



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

17 DIC 2020

### VISTO:

El expediente N° 006703-2020 que contiene la Carta N° 005-2020-SUBCAFAE-HH, suscrito por el Presidente del SUBCAFAE del Hospital de Huaycán; el Informe N° 1300-2020-APE-UADM/HH/MINSA, suscrita por el Coordinador del Área de Personal de la Unidad de Administración; el Proveído N° 7869, suscrito por la Jefa de la Unidad de Administración; el Oficio N° 048-2020-SUT-HH-FENUTTSA, suscrito por el Secretario General del SUTRA Huaycán; la Nota Informativa N° 05-2020-AL-HH/MINSA, suscrita por la oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades y, en virtud del cual, con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA de fecha 07 de mayo del 2009 se aprobó el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud CAFAE;

Que, los artículos 32°, 33° y 34° del citado Reglamento Interno, señalan que, en cada Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Salud, existirá y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y modificatorias, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 37° del Precitado Reglamento, prescribe que el Comité Electoral, estará integrado por un mínimo de seis (06) miembros, de los cuales tres (03) serán funcionarios de la Unidad Ejecutora y tres (03) representantes de los trabajadores;

Que, mediante el Proveído N° 7869, suscrito por la Jefa de la Unidad de Administración, hace suyo el contenido del Informe N° 1300-2020-APE-UADM/HH/MINSA, suscrita por el Coordinador del Área de Personal de la Unidad de Administración, en el cual cumple con indicar la necesidad en designar mediante Acto Resolutivo a los Integrantes del Comité Electoral, quienes se encontrarán a cargo planificar, organizar, conducir,



vigilar y controlar el proceso electoral para la elección de la Nueva junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycán, para el periodo 2021-2023;

Que, mediante el Oficio N° 048-2020-SUT-HH-FENUTTSA, suscrito por el Secretario General del SUTRA Huaycán, remite los nombres de representantes de los trabajadores para la conformación del Comité Electoral a cargo de la Elección de los representantes del Sub- Cafae del Hospital Huaycán periodo 2021-2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 05-2020-AL-HH/MINSA, la Asesoría Legal del Hospital cumple con emitir opinión favorable sobre la designación de los seis (06) miembros titulares y suplentes que conforman el Comité Electoral del quienes se encontrarán a cargo planificar, organizar, conducir y vigilar el proceso electoral para la elección de la Nueva junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycán, para el periodo 2021-2023;

Con el visto bueno del Coordinador del Área de Personal, de la Jefa de la Unidad de Administración, y de Asesoría Legal del Hospital Huaycán.

De conformidad con las disposiciones contenidas en las Normas para Aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, aprobada por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y sus modificatorias; el Decreto de Urgencia N°088-2001; el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N°298-2009/MINSA; el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020.-

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** el Comité Electoral para la elección de los integrantes titulares y suplentes que conformarán el Comité Electoral, quienes se encontrarán a cargo planificar, organizar, conducir, vigilar y controlar el proceso electoral para la elección de la Nueva junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycán, para el periodo 2021-2023, conforme al siguiente detalle:

Representantes de los funcionarios del Hospital de Huaycán.

**Titulares:**

- |   |                    |
|---|--------------------|
| - <b>Sra. Celia Luz Espinoza Chamorro</b> | <b>Presidente.</b> |
| - <b>Sr. Alex Estares Aliaga</b>          | <b>Secretario</b>  |
| - <b>Srta. Roxana Neyra Concha</b>        | <b>Miembro</b>     |

Representantes de los trabajadores del Hospital de Huaycán.

**Titulares:**

- |  |                |
|--|----------------|
| - <b>Sra. Gaby Cary Méndez Ramírez</b>         | <b>Miembro</b> |
| - <b>Sra. Elizabeth Anneth Gutiérrez Cayro</b> | <b>Miembro</b> |
| - <b>Sra. Elsa Maritza Huaytalla Limaco</b>    | <b>Miembro</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** a los integrantes del Comité Electoral, designados en el Artículo 1° de la presente resolución, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado mediante

Resolución Ministerial N°298-2009/MINSA, Así mismo concluido el Proceso Electoral, efectuado el escrutinio y declarada la lista de candidatos ganadora, el comité Electoral, proclamara a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes, acto seguido emitirá su Informe Final dirigido al Titular de la Entidad, adjuntando las actas respectivas..

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



LAMM/rja

DISTRIBUCIÓN

- ( ) Dirección
- ( ) U. Administración
- ( ) Área de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Legal
- ( ) Integrantes del Comité Electoral
- ( ) SUB-CAFAE-HH.
- ( ) A. Comunicaciones
- ( ) Archivo



**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCÁN**  
*[Signature]*  
**DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA**  
C.M.P. 047467  
DIRECTOR



